



Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora para el programa RADIX en medicina de precisión, financiada por el proyecto IdISBa-Janssen

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución del que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un investigador o investigadora para el programa RADIX en medicina de precisión (ver anexo adjunto).

Palma, 15 de febrero de 2021

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



Anexo I

Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de investigadora o investigador para el programa RADIX, en medicina de precisión, financiada por el proyecto IdISBa-Janssen

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un investigador o de una investigadora para el programa RADIX.

El programa RADIX tiene como objetivo la captación de talento investigador que promueva la contratación de jóvenes investigadores con gran potencial y de reconocida trayectoria, así como la formación en habilidades transversales (emprendimiento, liderazgo y comunicación) para el desempeño de labores de investigación relacionadas con la medicina de precisión dentro de las líneas estratégicas del Instituto.

El contrato ofrecido irá acompañado de una dotación adicional de fondos para desarrollar el proyecto de investigación (75 000 euros divididos en tres anualidades) y una dotación para la contratación de un técnico de apoyo (con un coste de 30 000 anuales durante 3 años).

Esta convocatoria no genera bolsa de empleo y, en caso de cese del investigador o investigadora RADIX, ello comportará el cese del personal a cargo de su proyecto.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de



1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un investigador o investigadora para el programa RADIX en medicina de precisión, dentro del proyecto IdISBa-Janssen, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Haber obtenido el doctorado entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015¹.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber disfrutado de una beca RADIX en el IdISBa con anterioridad.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral en el supuesto de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido

¹ En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.



sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.
- Presentar un proyecto de medicina de precisión e innovación tecnológica que dé apoyo a alguna de las líneas prioritarias del IdISBa.

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

II. Funciones

- Liderazgo y dirección del equipo de investigación.
- Desarrollo de programas de investigación propios de su área.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación y potenciación de las ya existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Obtención de proyectos competitivos.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud de la población y al sistema sanitario.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden ser presentadas en el registro físico y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante presenta la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar también por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 30 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.



IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

Presidente: Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.

Vocales titulares:

- Gwendolyn Barceló Coblijn, responsable del grupo Lípidos en Patología Humana del IdISBa.
- Joan Bargay Lleonart, responsable del grupo Gammapatías Monoclonales y Síndromes MDS del IdISBa.
- Joan Llobera Cànaves, responsable del grupo de Actividades Preventivas y Promoción y en Cáncer del IdISBa.
- Julia García-Fuster, subdirectora científica del IdISBa.
- Antonia Obrador Hevia, responsable del grupo Terapias Avanzadas y Biomarcadores en Oncología Clínica del IdISBa.

Vocales suplentes:

- Francisco García-Cosío Piqueras, investigador del grupo Inflamación, Reparación y Cáncer en Enfermedades Respiratorias del IdISBa.



- Felix Grases Freixedas, responsable del grupo Investigación en Litiasis Renal y Biomineralización del IdISBa.
- Lluís Masmiquel Comas, responsable del grupo Patologías Vasculares y Metabólicas del IdISBa.
- Jaume Sauleda Roig, responsable del grupo Inflamación, Reparación y Cáncer en Enfermedades Respiratorias del IdISBa.

Secretaria: Carolina Millán Pons, responsable de Recursos Humanos del IdISBa.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores conforme a la línea de investigación.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la candidatura más idónea se hará siguiendo el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo, con una duración de 3 años.

Remuneración: 40 000 euros brutos anuales en 12 pagas.

Periodo de prueba: 3 meses.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.



- b) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio). El nivel de inglés (C1) también se puede demostrar por haber cursado estudios superiores en inglés, por haber tenido contratos de trabajo superiores a un año en países angloparlantes o contratos donde el inglés fuese la lengua de comunicación o bien estancias en centros de investigación superiores a un año en centros angloparlantes, lo cual deberá acreditarse debidamente aportando la documentación pertinente.
- c) Titulación académica: copia o copia compulsada del título (ambas caras).

Además de la documentación mencionada anteriormente, para la presente convocatoria es necesario incluir y presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de DNI o primera página del pasaporte correspondiente.
- b) Presentación del título de Doctor o Doctora en el que conste la fecha en la que se obtuvo el doctorado.
- c) Presentación de un *curriculum vitae* donde mínimamente deben estar los requisitos e indicadores requeridos en la convocatoria: *i)* indicación de las publicaciones, el número de orden como firmante, el decil y cuartil de referencia y su indexación en el JCR; *ii)* indicación de los proyectos obtenidos, la convocatoria y entidad financiadora y su obtención como investigador principal o colaborador.
- d) Fotocopia de la primera página de las publicaciones indexadas.
- e) Certificados de participación en proyectos de investigación, firmados por la dirección del centro que corresponda.
- f) Certificado de la institución científica receptora de la estancia o estancias posdoctorales, con especificación de la duración.
- g) Certificados de dirección de tesis leídas.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos. No obstante, si el tribunal opta por celebrar la entrevista de manera



virtual, la documentación no compulsada deberá ser exhibida mediante originales en la fecha que sea requerida por parte del Departamento de RR. HH.

X. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Producción científica (3.5 puntos máx.)

Publicaciones de artículos de investigación. Se valorará un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata, las cuales deberán ser evaluadas por esta misma de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo III y con las siguientes puntuaciones:

- Artículos originales indexados en el primer decil del Journal Citation Report (JCR):
 - como primer o último firmante o autor de correspondencia: 0.6 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.15 puntos.
- Artículos originales indexados en el primer cuartil del JCR:
 - como primer o último firmante o autor de correspondencia: 0.3 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.075 puntos.
- Diferentes del punto anterior indexados en el JCR: *reviews, short communications*, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - como primer o último firmante o autor de correspondencia: 0.06 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.02 puntos.

2. Proyectos de investigación (1.5 puntos máx.)

Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales en el campo de investigación referido en la convocatoria:

- Como investigador/a principal: 0.5 puntos por proyecto.
- Como investigador/a colaborador/a: 0.25 puntos por proyecto.

3. Otros méritos de investigación (1.5 puntos máx.)

- Estancias y contratos:
 - Contratos laborales como investigador o investigadora (mayores o iguales a 1 año): 0.02 puntos por mes de contrato.



- Estancias posdoctorales en instituciones de investigación distintas del centro de obtención del doctorado y del centro emisor (iguales o mayores a 3 meses): 0.2 puntos por estancia.
- Tesis dirigidas: 0.5 puntos por tesis dirigida.

4. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Certificado de nivel medio B2 de catalán o inglés: 0.25 puntos por certificado.
- Certificado de nivel superior C1 de catalán o inglés: 0.5 puntos por certificado o asimilado.

5. Valoración de un proyecto de investigación (2 puntos máx.)

Presentación de una memoria del proyecto de investigación en salud referido en la línea de investigación. La memoria escrita tendrá una extensión de 5 hojas en formato Word, tipo de letra Arial con tamaño 11p e interlineado sencillo. El tamaño del papel será DIN A4 por una sola cara.

Se valorará la calidad y viabilidad del proyecto de investigación en salud así como la transferibilidad a la práctica clínica de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Calidad científico-técnica. (0.6 puntos máx.)
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta. (0.6 puntos máx.)
- Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I del IdISBa o en el Servicio de Salud. (0.4 puntos máx.)
- Transferibilidad a la práctica clínica. (0.4 puntos máx.)

6. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal, con exposición pública, en la cual la persona candidata deberá defender el proyecto de investigación presentado y las habilidades para el puesto.

La entrevista podrá celebrarse también en inglés, de manera total o parcial, a fin de poder acreditar el nivel de conocimiento de dicha lengua si la acreditación de la misma se ha efectuado por otro medio que no sea el certificado de la EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio.

El tribunal podrá determinar que la misma se realice de manera virtual. En tal caso, de haberse presentado documentación mediante copia no compulsada



se exigirá la exhibición de los originales en la fecha que sea requerida por parte del Departamento de RR. HH.

El día y la hora se publicará en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 15 de febrero de 2021

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias



Anexo II

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un investigador o una investigadora en el programa RADIX, en medicina de precisión, del proyecto IdISBa-Janssen

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una investigadora o de un investigador en el programa RADIX, en medicina de precisión, del proyecto IdISBa-Janssen.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Proyecto.
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo relleno por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un investigador o una investigadora en el programa RADIX, en medicina de precisión, del proyecto IdISBa-Janssen.

Palma, _____

Firma



Anexo III

NOMBRE:								
1. Producción científica								
N.º	Puntuación	Revista (título abreviado)	ISSN (ISBN)	Decil (D) o Cuartil (Q) u otro	Primer o último firmante (autor de correspondencia)	Año	Título	Autores
1				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
2				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
3				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
4				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
5				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
6				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
7				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
8				1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



9			1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
10			1.ºD / 1.ºQ / Otro	Sí / No			
Puntuación total							

Se debe tener en consideración el Journal Citation Report 2016.

Reviews (sí)

Submitted (no)

In press (sí)

Case report, letters (to the editor), editorials (no)

Short communication (sí)

Group sign/consortium (no)



Anexo IV — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso de selección para la contratación de un investigador o una investigadora en el programa RADIX, en medicina de precisión, del proyecto IdISBa-Janssen				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA				
Publicaciones de artículos de investigación (a evaluar con la plantilla del Anexo III; máximo de 10 publicaciones)				
Artículos originales indexados en el primer decil del JCR				
Como primer o último firmante o autor de correspondencia (0.6 puntos)				
Como firmante en otro orden (0.15 puntos)				
Artículos originales indexados en el primer cuartil del JCR				
Como primer o último firmante o autor de correspondencia (0.3 puntos)				
Como firmante en otro orden (0.075 puntos)				
Diferentes del punto anterior indexadas en el JCR (<i>reviews, short communications, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con IBSN o ISSN</i>)				
Como primer o último firmante o autor de correspondencia (0.06 puntos)				
Como firmante en otro orden (0.02 puntos)				
2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				
Como investigador/a principal (0.5 puntos por proyecto)				
Como investigador/a colaborador/a (0.25 puntos por proyecto)				
3. OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN				
Contratos laborales como investigador [1 año o más] (0.02 p. por mes de contrato)				
Estancias posdoctorales en instituciones de investigación distintas del centro de obtención del doctorado y del centro emisor [3 meses o más] (0.2 puntos por estancia)				
Tesis doctorales dirigidas (0.5 puntos por tesis dirigida)				



4. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS			
Certificado de nivel medio B2 de catalán o inglés (0.25 puntos)	0.5		
Certificado de nivel superior C1 de catalán o inglés (0.5 puntos por certificado)			
5. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	2		
6. ENTREVISTA	1		
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI).